



**MAT.: APRUEBA ANEXO 001
CONTRATO DE OBRAS "EJECUCION DE
PROYECTO PMU-MTT INSTALACION
SEÑALÉTICA, VARIAS LOCALIDADES,
COMUNA DE MONTE PATRIA".-**

Monte Patria, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	84323
FECHA:	20 NOV 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	☒
CURSADO CON OBSERVACIONES	☐



- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Convenio de Colaboración y transferencia de Recursos de fecha 29.10.2010, suscrito entre la SUBDERE y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
 - Convenio de Transferencia de fecha 25.01.2013, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la SUBDERE;
 - Decreto Exento N° 645 de fecha 12.02.2013, que aprueba convenio de transferencia;
 - Decreto Alcaldicio N° 3665 de fecha 09.04.2013, emitido por la Municipalidad de Monte Patria que aprueba convenio de Transferencia;
 - Ordinario Interno N° 42, que solicita creación de cuenta de fondos en Administración emitido por SECPLA;
 - Pedido de materiales N° 31685 de fecha 26.04.2013, emitido por SECPLA;
 - Decreto Alcaldicio N° 4322 que aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora Adquisición N° 2997-34-LE13;
 - Informe Razonado de fecha 07.05.2013;
 - Providencia N° 882 de fecha 09.05.2013, emitida por el Sr. Alcalde (s);
 - Certificado Disponibilidad Presupuestaria;
 - Decreto Alcaldicio N° 4737, de fecha 10.05.2013, que Adjudica Propuesta Publica;
 - Decreto Alcaldicio N° 5043, de fecha 20.05.2013, que aprueba contrato obras "Ejecución de Proyecto PMU-MTT Instalación Señalética, varias localidades, Comuna de Monte Patria" Adquisición 2997-34-le13;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 11.266/2013.-

1.- APRUEBASE Anexo 001 Contrato de Obras "EJECUCION DE PROYECTO PMU-MTT INSTALACION SEÑALETICAS, VARIAS LOCALIDADES, COMUNA DE MONTE PATRIA", suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2013 entre el Contratista don Marcelo Jiménez Cortes, R.U.T N° 13.329.190-3, Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde(s) el Sr. Ángel Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente anexo las partes, acuerdan modificar el contrato original, acorde al desglosado en la cláusula segunda precedente, y de acuerdo al Informe Técnico disminución y aumento de obras emitido por el ITO, el que las partes declaran conocer a cabalidad, quedando en definitiva, los siguientes montos por concepto en la variación de las partidas introducidas:

DISMINUCION DE OBRAS	-1.971.037.-
AUMENTO DE OBRAS	+3.026.378.-
TOTAL	1.055.341.-

3.-ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el Contrato Original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



"CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS"
EJECUCIÓN DE PROYECTO P.M.U- MTT
INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VARIAS LOCALIDADES, COMUNA DE MONTE PATRIA

[illegible]

Primero: Antecedentes: Con fecha 10 de mayo del año en curso, y mediante Decreto Alcaldicio N° 4737, la Municipalidad, adjudicó la propuesta 2997-34-LE13 “Instalación Señalética, Varias Localidades, Comuna de Monte Patria” al contratista Marcelo Jiménez Cortés, antes individualizado. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 17.05.013, aprobado por Decreto Alcaldicio Número 5043, de data 20.05.013.

1. Disminución de Partida:

Item	Designación:	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Total
	Instalación y reposición de pilares				
1	Pilares 50x502mm	Und	100	13.042	1.304.200



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

5	Sub total ítem				1.304.200
6	Gastos Generales		15%		195.630
7	Utilidad Contratista		12%		156.504
8	Sub total Neto				1.656.334
9	IVA		19%		314.703
Total					1.971.013

II. Aumento de Partidas.

Item	Designación:	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Total
	Instalación y reposición de pilares				
1	Pilares 75X75X2mm	Und	100	20.025	2.002.500
5	Sub total ítem				2.002.500
6	Gastos Generales		15%		300.375
7	Utilidad Contratista		12%		240.300
8	Sub total Neto				2.543.175
9	IVA		19%		483.203
Total					3.026.378

Tercero: Las partes, acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución y aumento de partidas, acorde a los ítems desglosados en la cláusula segunda precedente, y conforme al informe técnico del Ito, el que las partes declaran conocer a cabalidad, quedando en definitiva, los siguientes montos por concepto en la variación de las partidas introducidas:

DISMINUCIÓN DE OBRAS	-1.971.037
AUMENTO DE OBRAS	+3.026.378
TOTAL	1.055.341



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Cuarto: Dado el aumento de obras realizadas que no fueron compensadas con la disminución de obras, quedando un saldo a favor del contratista por la suma de \$1.055.341, modifíquese el valor final de contrato de 31.306.580 a 32.361.921.

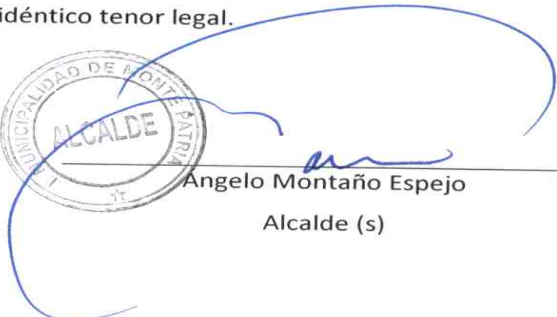
Quinto: Del mismo modo en informe técnico de aumento y disminución de partidas, el Inspector Técnico Municipal expone que existe un retraso de parte del mandante en la entrega y numeración de calles de ciertas localidades, lo cual ha repercutido negativamente, en la programación de los trabajos del contratista, por lo cual se ha autorizado un aumento de plazo de 40 días corridos. En virtud de lo expuesto, modifíquese el plazo contractual establecido en la cláusula sexta para el término físico de los trabajos de 80 días a 120 días corridos más quince días para el término administrativo del proyecto.

Sexto: Acorde a lo establecido en las bases administrativas punto 32.1 y dado el aumento de valor del contrato y aumento de plazo concedido, el contratista deberá reemplazar la caución existente por una nueva, por un valor de \$1.618.096, esto es el 5% valor final del contrato (incluido su aumento) y que considere el nuevo plazo contractual más treinta días corridos.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.


Marcelo Jiménez Cortés
Contratista.




Angelo Montaña Espejo
Alcalde (s)




Secretario Municipal